



**COMUNICADO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,
JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, ANTE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE
RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEBIDO A LA PROTESTA
DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE TRABAJADORES MUNICIPALES,
ASTRAM, DENUNCIANDO VIOLACIONES A SUS DERECHOS LABORALES.**

Se ha tenido conocimiento que desde el pasado 12 de enero del corriente año, miembros de la Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales (ASTRAM), realizaron una protesta en el parqueo de camiones recolectores de basura de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en donde denunciaban el despido de alrededor de 500 personas, el no pago de prestaciones sociales (aunque se afirma que sí fueron retenidas al salario de las y los trabajadores) y el proceso de privatización de los servicios de recolección de basura. Con tal actividad se dificultó la recolección de desechos sólidos en todo el municipio de San Salvador.

Como respuesta a la problemática antes mencionada el Alcalde Municipal de San Salvador, licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, manifestó que “Son 65 camiones que tiene San Salvador, son 50 los que están secuestrados; estamos trabajando tres turnos con los 15 camiones que tenemos ahorita recolectando”¹.

Por lo anterior, el Juzgado Ambiental de Santa Tecla, con fecha 12-1-2021 emitió resolución en la que adoptó medidas cautelares en el expediente MC72—3/2020, librando el oficio número 51 de fecha 15 de enero del corriente año, dirigido al Director General de la Policía Nacional Civil en el cual solicitó que, de manera inmediata, y en un plazo de veinticuatro horas. “““b) que en caso de no haber delegado acción alguna comisione agentes policiales a fin que corroboren y realicen las acciones pertinentes que tengan por objeto la eliminación de cualquier obstáculo existente, a fin que el proceso de recolección y disposición final de desechos sólidos en la ciudad de San Salvador pueda realizarse con total normalidad, lo cual deberá hacerse en total respeto de la dignidad e integridad tanto moral como física de las personas””””²”””.

Dicha acción tuvo como resultado el levantamiento del bloqueo antes mencionado; no obstante, el 18 de los corrientes, nuevamente sindicalista de ASTRAM tomaron medidas de hecho para que el Alcalde Ernesto Luis Muyshondt García Prieto cumpliera con lo que vienen denunciando, ante ello bloquearon el paso de la Alameda Juan Pablo II frente a la Alcaldía Municipal de San Salvador³.

Cabe mencionar que esta Procuraduría ha dado el seguimiento correspondiente a esta problemática y se ha intervenido como mediadores, luego que el Juzgado Ambiental de Santa Tecla, emitiera medidas cautelares⁴, convocándose a ambas partes -ASTRAM y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR- a dos reuniones (9 y 21 de octubre 2020), sin obtener resultados positivos al respecto.

¹ Diario El Mundo. “Alcalde capitalino denuncia problemas para recolectar basura”. <https://diario.elmundo.sv/alcalde-capitalino-denuncia-problemas-para-recolectar-basura/>, revisado a las 15:46 horas del 18-1-2021.

² Juzgado Ambiental ordena desbloqueo de ASTRAM para que Alcaldía pueda normalizar el servicio de recolección de basura en San Salvador, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Juzgado-Ambiental-ordena-desbloqueo-de-ASTRAM-para-que-Alcaldia-pueda-normalizar-el-servicio-de-recoleccion-de-basura-en-San-Salvador-20210115-0059.html>, visto a las 15:57 horas del 18-01-21.

³ Miembros de ASTRAM bloquean Alameda Juan Pablo II frente a Alcaldía de San Salvador este lunes, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Miembros-de-ASTRAM-bloquean-alameda-Juan-Pablo-II-frente-a-Alcaldia-de-San-Salvador-este-lunes-20210118-0012.html>, visto a las 16:00 horas del 18-01 2021.

⁴ Resolución de las quince horas y cincuenta minutos del día 5-10-2020, en el expediente MC72-3/20.



Así mismo, el 4 de enero del presente año se le requirió informe al señor Alcalde Municipal sobre las situaciones denunciadas por miembros de ASTRAM⁵, y el 8 de este mismo mes se emitió un Pronunciamiento Público “ante las afectaciones a derechos laborales de las personas trabajadoras de la Alcaldía Municipal de San Salvador”⁶, no obstante, dicho informe no ha sido remitido a esta institución.

Como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos externo mi preocupación por las afectaciones que se están generando a los habitantes del municipio de San Salvador; y quienes visitan el mismo, ya que el resultado de las acciones supra mencionadas tiene como consecuencia la suspensión de la recolección de desechos sólidos, lo que viene a provocar la acumulación de basura en las calles, generando condiciones de insalubridad; todo lo cual traerá el apareamiento de focos de infección y de enfermedades tanto gastrointestinales como respiratorias en perjuicio de la ciudadanía; y más aún, a las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad como niños, niñas, adolescentes, adultos mayores o aquellas afectadas en el contexto de la situación sanitaria en que vive el país a causa del Covid-19.

No se desconoce el derecho que -como organización sindical- tienen los miembros de ASTRAM para exigir el cumplimiento de sus exigencias -justas y legales-; sin embargo, su accionar no debería ejercitarse en detrimento de los derechos de la generalidad de la población, particularmente, a gozar de un medio ambiente sano para no tener afectaciones a la salud y vida; razón por la cual insto a las partes a buscar mecanismos de entendimiento a efecto de adoptar acuerdos a través del diálogo y resolver la problemática, sin perjudicar a los demás habitantes del municipio de San Salvador.

En tal sentido y atendiendo al mandato de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos y de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas; de conformidad al artículo 194 romano I ordinales 1°, 7° y 10° de la Constitución de la República, **EXHORTO:**

- a) Al señor Alcalde Municipal de San Salvador, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto:
 - a.1.- Informar a esta Procuraduría lo requerido mediante oficio de fecha 4 de enero de este año; y en el pronunciamiento público de fecha 8 de enero del año en curso.
 - a.2.- Mostrar una actitud concertadora y abierta al diálogo, para buscar alternativas de solución a la problemática, de manera tal, que las demandas de las y los trabajadores sean atendidas y evitar actividades o acciones que afecten derechos de la ciudadanía y del medio ambiente.

- b) A los miembros de ASTRAM que, en el ejercicio de sus derechos a la libertad sindical y libertad de expresión, eviten realizar acciones que conlleven la interrupción del servicio público de recolección y disposición de desechos sólidos en la ciudad de San Salvador, para que no haya afectaciones al medio ambiente, salud y vida de población, pues se debe recordar que actualmente vivimos con la pandemia generada por el COVID-19, en donde la higiene personal y colectiva es esencial.

⁵ Oficio PADESC 002/2021 de fecha 4 de enero de 2021.

⁶ Pronunciamiento del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado José Apolonio Tobar Serrano, ante afectaciones a derechos laborales de las personas trabajadoras de la Alcaldía Municipal de San Salvador. de fecha 8 de enero de 2021.



Finalmente, para continuar generando espacios de diálogo, convoco al señor alcalde municipal de San Salvador, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto; y los dirigentes de la Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales (ASTRAM), a la instalación de una mesa de diálogo para buscar alternativas de solución al problema arriba indicado. Para lo anterior, **PROPONGO QUE SE PRESENTEN A LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE ESTA PROCURADURÍA A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 20 DE ENERO 2021.**

San Salvador, 19 de enero de 2021.

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.